Jose Antonio Pérez García

**“Lo causal” y “lo legal” en el conocimiento científico**

Un hecho es un observable concreto, sin embargo, las consecuencias de un hecho repetidas un número considerable de veces lo convierten en un hecho general que ha su vez se considera una ley.

Esto sería una inferencia legal ya que es algo que se puede comprobar y no tiene necesidad intrínseca.

Por el contrario, la explicación causal se trata del comportamiento de los objetos y de las transformaciones que tienen lugar en dichos objetos, éstos si tienen necesidad intrínseca, por tanto se denominan inferencia causal.